



Municipalidad Provincial de Aymaraes

CHALHUANCA - APURIMAC

"Unidos para el Desarrollo"



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 06-2013-MPA-CH

Chalhuanca, 19 de Diciembre del 2013

VISTO:

En sesión extraordinaria de Consejo Municipal, de fecha 16 de Diciembre del 2013, el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS) para la Provincia de Aymaraes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los Art. 194 y 197 de la Constitución Política, modificados mediante la Ley N°27680, los Gobiernos Municipales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, estando a lo previsto por el artículo 38°, de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece textualmente que "el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, así mismo las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo".

Que, el cuarto párrafo del artículo 38° del cuerpo normativo antes citado, establece que las autoridades políticas, administrativas y policiales, ajenas al gobierno local, tienen la obligación de reconocer y respetar la preeminencia de la autoridad municipal en los asuntos de su competencia y en todo acto o ceremonia oficial realizada dentro de su circunscripción. Dichas autoridades no pueden interferir en el cumplimiento de las normas y disposiciones municipales que se expidan con arreglo al presente sub capítulo, bajo responsabilidad.

Que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que sus funciones y competencias deberán desarrollarse en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, con el objetivo de facilitar la competencia y propiciar las condiciones de vida de su población, acorde a lo señalado en la ley Orgánica de municipalidades.

Que, el Art.80. Inc.3, establece como función específica y exclusiva de las Municipalidades Provinciales; Regular y Controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales, la emisión de gases, humos, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente en el ámbito de la provincia.

"Chalhuanca Ciudad Digital"



Municipalidad Provincial de Aymaraes

CHALHUANCA - APURIMAC

“Unidos para el Desarrollo”



“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

Que, el PIGARS de la Provincia de Aymaraes, es un instrumento base para consolidar una serie de acciones de mejoramiento de la gestión para el manejo de los residuos sólidos que se vienen llevando a cabo en la Provincia de Aymaraes y sus distritos, actividades que permitirán contrarrestar los impactos negativos en la salud y el ambiente.

Por estas consideraciones, estando de acuerdo en la Sesión Extraordinaria antes mencionada y en uso de las atribuciones conferidas por los Art.194 de la constitución política del Perú, concordantes con el Art.09 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se expidió la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ACTUALIZA EL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA PROVINCIA DE AYMARAEES – PIGARS.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la actualización del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la Provincia de Aymaraes, (PIGARS).

Artículo Segundo.- La actualización del Plan Integral de Gestión Ambiental de residuos sólidos de la Provincia de Aymaraes tiene una vigencia de tres años a partir de la Aprobación del mencionado documento.

REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE



JTM
Jaime Antonio Torrisco Martínez
ALCALDE

“Chalhuanca Ciudad Digital”